

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Aprueba Convenio de uso ECMPO Bahía San Pedro



APRUEBA CONVENIO DE USO ENTRE
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y
COMUNIDAD INDÍGENA QUE SEÑALA PARA
ESPACIO COSTERO MARINO DE LOS PUEBLOS
ORIGINARIOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 6 ABR. 2018

RESOL. EXENTA Nº 1151

VISTO: El Convenio de Uso suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Comunidad Indígena Lafken Mapu con fecha 07 de marzo de 2018; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.D.P.) Nº 0176, de fecha 27 de marzo de 2018; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.249; el D.S. Nº 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; el Decreto Exento Nº 719 de 2016, del Ministerio de Defensa Nacional; la Resolución Exenta Nº 259 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 259 de 2018, de esta Subsecretaría, se aprobó el plan de administración para el espacio costero marino de los pueblos originarios denominado **Bahía San Pedro**, ubicado en la comuna de Purranque, provincia de Osorno, Región de Los Lagos, para ser administrada por la Comunidad Indígena Lafken Mapu.

Que el artículo 12 de la Ley Nº 20.249 señala que aprobados el Plan de Administración, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá suscribir el convenio de uso con la asociación de comunidades o comunidad asignataria en el plazo de un mes, contado desde dicha aprobación.

Que con fecha 07 de marzo de 2018, esta Subsecretaría suscribió Convenio de Uso con la Comunidad Indígena Lafken Mapu, para la entrega en uso a dicha comunidad del espacio costero marino de los pueblos originarios ya señalado.

Que corresponde, por tanto, aprobar el Convenio de Uso para el espacio costero marino de los pueblos originarios **Bahía San Pedro**, con carácter de indefinido, mientras no se incumpla con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Nº 20.249.

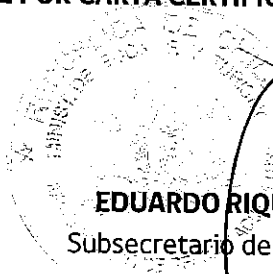
RESUELVO:

1.- Apruébase el Convenio de Uso suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Comunidad Indígena Lafken Mapu, inscrita en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas con el N° 784, con domicilio postal en Correo Hueyusca, comuna de Purranque, Región de Los Lagos, con fecha 07 de marzo de 2018, para el uso del espacio costero marino de los pueblos originarios **Bahía San Pedro**, ubicado en la comuna de Purranque, provincia de Osorno, Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, los artículos 12 y 13 de la Ley N° 20.249 y del contenido del citado Convenio de Uso, el que se considera parte integrante de la presente resolución.

2.- Transcribese copia de la presente resolución al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,
NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHÍVESE**


PR/DVT/OLT


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
